

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 025-2025-GRLL-GRA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA), CONFORME D.S. Nº 033-2025-PCM, PARA EL DISTRITO DE HUARANCHAL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

RUC N° : 20440374248

Domicilio legal : Av. José Castelli Nro. 698 – La Esperanza – Trujillo – La Libertad

(Local del Plan de Contingencia del Gobierno Regional de La

Libertad)

Teléfono: : 044-604000

Correo electrónico: : logistica2@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA), CONFORME D.S. Nº 033-2025-PCM, PARA EL DISTRITO DE HUARANCHAL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 040-2025/GRA, el 03 de julio del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual del servicio es de treinta (30) días calendarios con una operación de maquinaria de 8 horas por día, dando un total de 240 horas máquina. El plazo de ejecución de la presente contratación inicia desde la suscripción del acta de inicio del servicio.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Modificado Mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado5.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.
- Del equipamiento estratégico CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA, se debe presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- j) Licencia de conducir como mínimo Clase A-I, acreditar con copia simple de licencia de conducir para los (02) operadores.
- k) Certificado de estudios del nivel de secundaria completa de los dos (02) operarios.
- I) Copia de DNI de los dos (02) operarios.
- m) Acreditar capacitación en mecánica de maquinaria pesada, mínima 20 horas lectivas de los dos (02) operarios.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (salud pensión) acreditado con la póliza de seguros.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional la Libertad, (contingencia), ubicado en Baquijano y Carrillo Nº 1905, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo. Al costado del Instituto Nueva Esperanza o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD: https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa presentación de la respectiva conformidad del servicio que suscribe la Sub Gerencia de Defensa Civil, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación de servicios.

Entregable	Porcentaje de Pago		
Único	100.00 % del total del monto del servicio.		
Total	100.00%		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, (contingencia), ubicado en Baquijano y Carrillo Nº 1905, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Al costado del Instituto Nueva Esperanza o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD: https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL Y UNA (1)
RETROEXCAVADORA PARA LA PROVINCIA DE OTTUZCO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de un (01) Cargador Frontal y una (1) Retroexcavadora a todo costo, para la atención de las emergencias suscitadas en la Provincia de Otuzco, región La Libertad

2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Defensa Civil.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca proporcionar el servicio de alquiler de un (01) Cargador Frontal y una (1) Retroexcavadora a todo costo, para la atención a la emergencia suscitada en la Provincia de Otuzco en el marco de los Decretos Supremos DS N° 033-2025-PCM. El propósito es liberar las vías departamentales por las emergencias provocadas por las intensas lluvias, de esta manera se busca restablecer la transitabilidad de vías estratégicas.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de un (01) Cargador Frontal y una (1) Retroexcavadora a todo costo, para atender la emergencia suscitada en las vías departamentales de la Provincia de Otuzco.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

5.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

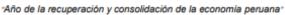
 Los trabajos de la maquinaria serán cuantificados por hora efectiva de trabajo, con una duración de treinta (30) días calendarios y ocho (8) horas efectivas diarias haciendo un total de doscientos cuarenta (240) horas por cada máquina, como se detalla a continuación.

Cantidad	Descripción	Duración (días)	HM (por día)	HM (total)
1	Cargador frontal sobre ruedas de 3m ³	30	8	240
1	Retroexcavadora de 1.3 yd³, potencia mínima 94 HP, con cucharón de uso múltiple	30	8	240

- La movilización y desmovilización de la maquinaria será asumido por el contratista. Es
 preciso mencionar que, para la movilización de la maquinaria entre zonas de
 emergencia o de acuerdo a lo que la subgerencia de Defensa Civil solicite, se
 considerará como parte de las horas máquinas proyectadas de trabajo en el
 consolidado total (240 hm) por cada máquina.
- El contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador de la maquinaria (personal del contratista), así mismo, los gastos de cochera y guardería.
- El contratista asumirá el costo y la entrega de los equipos de protección personal (EPP) de seguridad para el operador de maquinaria, incluyendo casco de seguridad, gafas de









TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL Y UNA (1) RETROEXCAVADORA PARA LA PROVINCIA DE OTTUZCO

seguridad, tapones o auriculares, guantes de seguridad, chalecos reflectantes, calzado de seguridad y mascarillas o respiradores.

- El contratista asumirá el costo de combustible, lubricantes, filtros, grasas, neumáticos y demás insumos que sean requeridos durante los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria.
- En caso surjan fallas o desperfectos en la maquinaria alquilada, el contratista deberá solucionarlos en un plazo máximo de (24) horas a partir de la notificación. La notificación de fallas será realizada por escrito a través de correo electrónico a la dirección proporcionada por el contratista para este fin, y se considerara valida desde el envió del correo. En caso las fallas persistan o en caso de que la reparación no sea posible dentro del plazo estipulado el contratista deberá cubrir con otro vehículo de características iguales o superiores, sin generar gastos adicionales para la entidad contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas otorgadas.
- El horómetro /odómetro de la maquinaria debe encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. En caso de detectar signos de manipulación indebida, alteración intencional o actos de vandalismo en el equipo, se considerar que la maquinaria no ha sido utilizada desde la última lectura registrada. La responsabilidad por cualquier daño o alteración del equipo recaerá sobre el contratista, según corresponda. Dependiendo de la magnitud del daño y de la evidencia de actos de vandalismo, se podrán imponer sanciones adicionales, incluidas penalidades económicas. Además, se pondrán iniciar acciones legales contra los responsables.
- El contratista se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por su mal uso o negligencia del operador de maquinaria.
- En caso se suscite una situación de emergencia y/o el encargado dispuesto por la Sub Gerencia de Defensa Civil considere dar la utilidad del servicio de la maquinaria para la atención urgente de emergencias en cualquier horario, habrá la disponibilidad operaria de parte del contratista y se contabilizara las horas efectivas correspondientes del día
- Si la maquinaria requerida posee un control de monitoreo satelital u otro dispositivo de control, el encargado deberá dar acceso al personal de Sub Gerencia de Defensa Civil, para el respectivo control de las horas reales trabajadas, si así no fuere el caso se estimará mediante un control de partes diarios.
- Se dará por culminado el servicio de cargadores frontales cuando se cumpla las doscientos cuarenta (240) horas por cada máquina, en el plazo de los 30 días calendarios, por cada máquina.

5.2. ACTIVIDADES

- Revisión y/o verificaciones de la maquinaria.
- Traslado de maquinaria a zonas de intervención de las emergencias.
- Acumulación y carguío de material.
- Movimiento de tierra en materiales sueltos.
- Movilización y desmovilización de la maquinaria.



"Compromiso con la Libertad"

Sub Gerencia de Caminos – av. Moche 452 - Trujillo
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL Y UNA (1)

RETROEXCAVADORA PARA LA PROVINCIA DE OTTUZCO

5.3. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

5.3.1 PERSONAL PROPUESTO

02 OPERADORES con las siguientes características:

- Licencia de conducir como mínimo Clase A-I, acreditar con copia simple de licencia de conducir.
- Contar con estudios secundarios completos.
- Edad mínima 21 año (copia simple de DNI).
- Capacitación en mecánica de maquinaria pesada, mínima 20 horas electivas.
- No contar con antecedentes penales, ni policiales, ni judiciales y mostrar correcta disciplina durante la ejecución del servicio, el incumplimiento de lo requerido será motivo de una aplicación de penalidad.
- Los operadores deberán contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (salud-pensión) acreditar con declaración jurada simple para la presentación de ofertas y adjuntar obligatoriamente la póliza de seguros para la ejecución del contrato.

5.3.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El siguiente detalle de equipamiento estratégico será por cada cargador frontal contratado.

5.3.2.1. CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS DE 3 m³

5.3.2.1.1 MAQUINARIA

1	Capacidad de cucharon	3 m ³ , como mínimo	
2	Potencia neta al volante (ISO9249/SAEJ1349)	190 hp como mínimo	
3	Antigüedad	No mayor a 10 años	
4	Torque neto	905 Nm como mínimo	
5	Combustible	Diesel u otro combustible	
6	Cabina	ROPS & FOPS	
7	Peso Operacional máximo	19 ton	

5.3.2.1.2 EQUIPAMIENTO

- Alarma sonora de reverso
- Avisos reflectivos
- Botiquín
- Sistema de Protección contra volcados o una estructura de protección anti vuelcos (ROPS, rollover protección system)
- Caja de herramientas
- Cinta reflectiva
- Extintor con fecha vigente y soporte.
- Cinturón de Seguridad
- Conos de seguridad
- Triángulos de seguridad



"Compromiso con la Libertad"

Sub Gerencia de Caminos – av. Moche 452 - Trujillo

Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL Y UNA (1) RETROEXCAVADORA PARA LA PROVINCIA DE OTTUZCO

- Circulina Estroboscópica
- Kit de antiderrame (cinco (5) paños absorbentes, dos (2) cordones absorbentes universal, un (1) par de guantes nitrilo, un (1) lente claro de seguridad, un (1) respirador descartable KN95, una (1) bolsa roja de eliminación, un (1) cintillo para cierre de bolsas de eliminación y un (1) maletín de contención).

5.3.2.2. RETROEXCAVADORA DE 1.3 YD3

5.3.2.2.1 MAQUINARIA

1	Capacidad mínima de carga	1.3 yd ³	
2	Tipo de cucharon	De uso múltiple	
3	Potencia mínima	94 hp	
4	Antigüedad	No mayor a 10 años	
5	Combustible	Diesel u otro combustible	
6	Cabina	ROPS & FOPS	

5.3.2.2.2 EQUIPAMIENTO

- Alarma sonora de reverso
- Avisos reflectivos
- Botiquín
- Sistema de Protección contra volcados o una estructura de protección anti vuelcos (ROPS, rollover protección system)
- Caja de herramientas
- Cinta reflectiva
- Extintor con fecha vigente y soporte.
- Cinturón de Seguridad
- Conos de seguridad
- Triángulos de seguridad
- Circulina Estroboscópica
- Kit de antiderrame (cinco (5) paños absorbentes, dos (2) cordones absorbentes universal, un (1) par de guantes nitrilo, un (1) lente claro de seguridad, un (1) respirador descartable KN95, una (1) bolsa roja de eliminación, un (1) cintillo para cierre de bolsas de eliminación y un (1) maletín de contención).



"Compromiso con la Libertad" Sub Gerencia de Caminos – av. Moche 452 - Trujillo Página Web: <u>www.regionlalibertad.gob.pe</u>



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL Y UNA (1)
RETROEXCAVADORA PARA LA PROVINCIA DE OTTUZCO

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser propietario de la maquinaria, acreditado mediante contrato de compra venta, o título de propiedad; o, poseedor, acreditado mediante contrato de alquiler, acreditado mediante contrato de alquiler o arrendamiento vigente.
- Certificado de vigencia de poder (de ser el caso)
- Ficha Ruc.
- RNP en servicios vigente.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

7.1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

- La prestación del servicio será en toda la Provincia de Otuzco, región La Libertad.
- El punto de inició con la intervención de la maquinaria será en el distrito de Huaranchal, Provincia de Otuzco.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución descrito a continuación es por cada máquina contratada.

 El plazo de ejecución contractual del servicio es de treinta (30) días calendarios con una operación de maquinaria de 8 horas por día, dando un total de doscientos cuarenta (240) horas por cada máquina.

8. ENTREGABLE.

El contratista deberá presentar un informe documentado sobre las actividades realizadas en la ejecución de servicio en atención al numeral 5, detallando tanto las horas trabajadas, lugar, horario, personal e incidencias de ser el caso, adjuntando obligatoriamente la siguiente documentación:

- factura
- cuadro resumen de horas trabajadas diariamente y partes diarios del equipo mecánico (propios de la entidad) debidamente llenados y firmados; de acuerdo con los trabajos ejecutados.
- panel fotográfico, debidamente referenciado.

Dicho producto deberá ser presentado al término del plazo y condiciones expuestas en el numeral 8, e ingresado de forma digital a través de la página institucional: http://grtclalibertad.gob.pe/mpv/login

9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria (Subgerencia de Defensa Civil).

10.MONTO DEL SERVICIO

 El monto total del servicio es por todo concepto incluyendo los impuestos de Ley, durante el tiempo programado para la ejecución de la actividad, incluye operador, combustible, lubricantes, seguros de Ley y todos los costos necesarios.

11.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

 El pago se efectuará en soles, previa presentación de la respectiva conformidad del servicio que suscribe el Área Usuaria dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación de servicios.



"Compromiso con la Libertad"

Sub Gerencia de Caminos – av. Moche 452 - Trujillo

Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL Y UNA (1) RETROEXCAVADORA PARA LA PROVINCIA DE OTTUZCO

El pago será único y será de la siguiente manera:

Entregable	Porcentaje de Pago	
Único	100.00 % del total del monto del servicio	
Total	100.00%	

12.CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre toda la información que les sea dada a conocer, en los ámbitos económicos, técnicos y/o personal; la cual será considerada como "INFORMACION CONFIDENCIAL". Dicha confidencialidad se extiende a cualquier información que reciban las partes derivadas directa o indirectamente.

13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito local y regional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos) son por cuenta del proveedor.

14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15.PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) d\u00edas para servicios en general y consultor\u00edas:
 F=0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días para servicios en general y consultorías: F=0.25
- c. El plazo de ejecución (días calendario) se computa desde el día siguiente de recepcionada y/o notificada la orden de servicio.

16. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido,



"Compromiso con la Libertad"
Sub Gerencia de Caminos – av. Moche 452 - Trujillo
Página Web: <u>www.regionlalibertad.gob.pe</u>



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL Y UNA (1) RETROEXCAVADORA PARA LA PROVINCIA DE OTTUZCO

negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. Finalmente, el proveedor manifiesta que sus actuaciones se encuentran dirigidas bajo los principios, deberes y obligaciones de la Ley N° 27815 -Ley del Código de Ética de la Función Dública.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Be conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS9

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

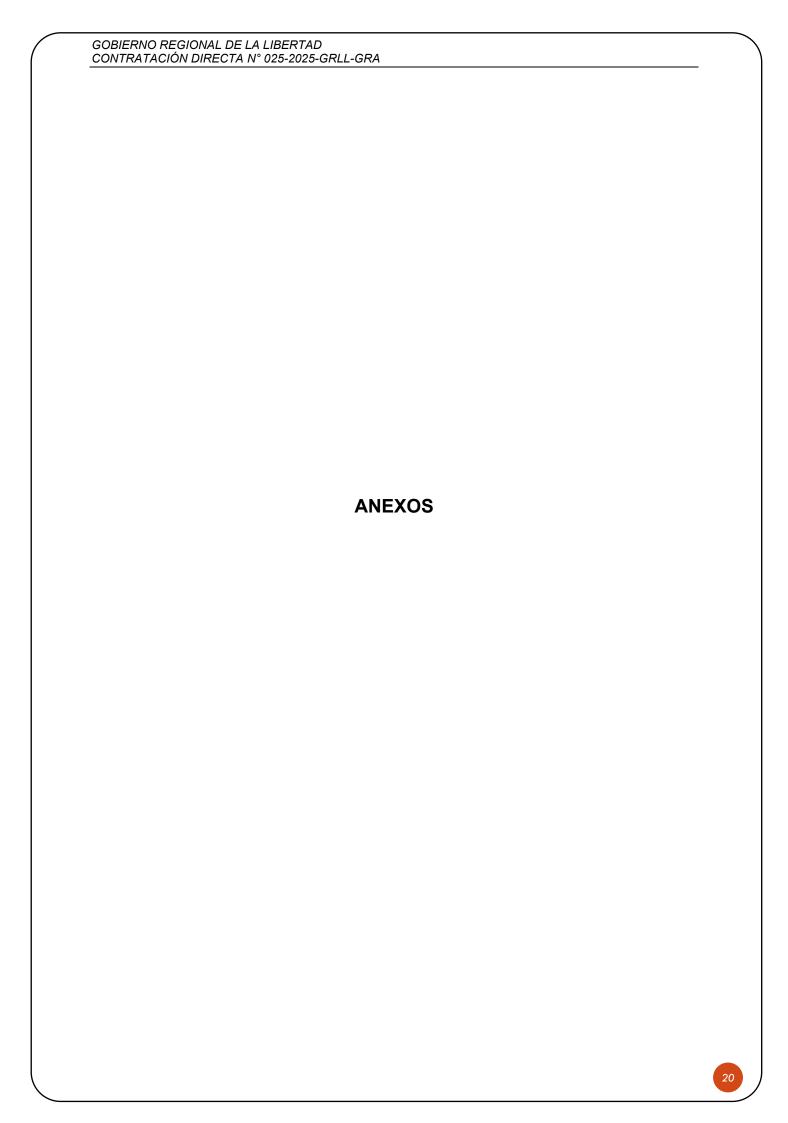
a ejecución dei presente contrato.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la coparte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las par o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGN FECHA].	
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 025-2025-GRLL-GRA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 12

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 025-2025-GRLL-GRA Presente.-

i resente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 025-2025-GRLL-GRA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 025-2025-GRLL-GRA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 025-2025-GRLL-GRA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda